Apunte de Política Pública | Noviembre 2025 | N°17

Proyecto de ley de Convivencia Escolar:
una necesidad urgente, pero un proyecto que no da en el foco

Resumen

- La violencia escolar se ha vuelto una urgencia nacional: afecta gravemente los aprendizajes, la salud mental de estudiantes y profesores, y el ambiente dentro de la sala de clases. Solo en el primer semestre de 2025, las denuncias por convivencia escolar crecieron un 20,7% en comparación con el mismo periodo anterior.
- En este contexto, el proyecto de ley sobre convivencia escolar (Boletín 16901-04), actualmente en segundo trámite en el Senado, busca responder a esta crisis. Sin embargo, su diagnóstico es parcial y sus soluciones más burocráticas que efectivas. El texto no enfrenta la raíz de la violencia ni entrega herramientas reales a los colegios para restablecer la autoridad y fortalecer la comunidad educativa.
- Este Apunte de Política Pública analiza el proyecto de ley que actualmente se tramita y su incapacidad de hacerse cargo de un problema que tiene a las comunidades educativas abrumadas y al mismo tiempo de manos atadas.

1 / Introducción

Los colegios del mundo enfrentan un mismo desafío: la violencia dentro de las aulas. En Chile, sus efectos ya se sienten en los aprendizajes, en la salud mental de los alumnos y profesores, y en la creciente dificultad para atraer a nuevos docentes.

Según el Banco Mundial, la violencia escolar se asocia a mayor ausencia escolar, insomnio, consumo de alcohol y drogas, y riesgo de suicidio.[1] La pandemia agravó este cuadro: rompió vínculos entre pares, aisló a los niños y multiplicó el tiempo frente a pantallas y redes sociales. Esto inevitablemente ha llevado a un

1 Wodon, et. al.; "Ending Violence in Schools: An Investment Case" (2021); Banco Mundial.

aumento en las denuncias por convivencia escolar: solo en el primer semestre de **2025 las denuncias aumentaron un 20,7%.**[2] **En muchos barrios vieron que el Estado desapareció y que la protección sólo viene por parte de bandas de narcotráfico y de crimen organizado.**[3]

Frente a este escenario, surge la necesidad de dotar a los establecimientos educacionales de nuevas herramientas para enfrentar la violencia escolar y así poder educar y formar a sus estudiantes. **El proyecto de ley en discusión, lamentablemente, no lo hace.**

---

2 / Un diagnóstico equivocado

El proyecto parte de una **premisa equivocada**: que la violencia escolar nace únicamente de la discriminación.

Esa visión deja fuera, por un lado, los hechos más graves que viven muchos colegios –agresiones, destrozos, porte de armas– y reduce la convivencia escolar a un tema identitario. Y, por otro, minimiza las consideraciones por el autodominio o autocontrol con que los niños deben comportarse, sobre todo en respeto a las autoridades escolares. Si bien los actos discriminatorios son un ámbito que debe ser inadmisible en los colegios, están lejos de ser lo único que impacta en la mala convivencia escolar.

Si bien la Cámara rechazó el art. 16 E que obligaba a incluir extensas categorías identitarias en los reglamentos internos, el Ejecutivo insistió en reponerlo en el Senado, mediante la remisión a la Ley de Garantías. Así, la discusión vuelve exclusivamente sobre lo mismo, sin ampliar la mirada sobre otro tipo de situaciones.

"El proyecto parte de la premisa de que la violencia escolar nace únicamente de la discriminación, reduciendo la convivencia escolar a un tema identitario"

El resultado es un diagnóstico sesgado que impide hacerse cargo de la violencia y de la mala convivencia con una mirada amplia e integral, donde la propia mirada que los colegios tengan al respecto es excluida.

2 Twenge, J. H. "Specification curve analysis shows that social media use is linked to poor mental health, especially among girls" (2022); Acta Psychologica.

3 Barriga, M; "Violencia, soledad y crisis de sentido: el grito silencioso de la juventud chilena" (2025); Fundación Pacto Social.

3 / El ejercicio de la autoridad es letra muerta

"El texto menciona el respeto a la autoridad docente, pero entrega herramientas concretas que permitan ejercerla"

Aunque el texto menciona el respeto a la autoridad docente, **no entrega herramientas concretas que permitan ejercerla**. Peor aún, prohíbe la expulsión de niños hasta cuarto básico, incluso en casos graves,[4] reemplazando toda forma de sanción por procedimientos que diluyen la responsabilidad. Los profesores necesitan respaldo, no la amenaza de sanción o denuncia ante la Superintendencia.

Para el Ejecutivo, los problemas de convivencia escolar parecen derivar de una baja participación de la comunidad estudiantil, en lugar de una crisis del ejercicio de la autoridad. Así lo señaló el propio ministro para justificar la creación obligatoria de consejos escolares en todos los establecimientos, argumentando que los colegios particulares subvencionados tienen mayor cantidad de denuncias que los colegios públicos. Sin embargo, el ministro no sólo olvidó que los colegios particulares subvencionados ya cuentan con consejos escolares obligatorios,[5] sino que también son los más elegidos por las familias.[6]

El proyecto no empodera a los docentes para mediar conflictos, sino que los deja atrapados entre normas, amenazas y burocracia.

4 / Más burocracia, menos soluciones

El proyecto sobrecarga a los colegios, con nuevas tareas y reglamentos, restándoles autonomía y distrayéndolos de su labor pedagógica.

Obliga a aplicar la Política y el Plan Nacional de Convivencia Educativa en los planes de gestión de convivencia de los establecimientos (art. 16 D), regula el contenido del Plan de Gestión de convivencia educativa (art. 16 D inciso 3), así como el de los reglamentos internos (indicación del Ejecutivo que repone el art. 16 E y que fue rechazada en primer trámite), prohíbe la expulsión o cancelación de matrícula a estudiantes hasta cuarto básico

4 La indicación inicial del Ejecutivo estableció esta prohibición respecto de párvulos y alumnos hasta octavo básico. Las inquietudes por parte de la oposición, llevaron al Ejecutivo a reemplazar octavo básico por cuarto básico. Aún así, la última semana de noviembre de 2025 en que debió votarse, no lograron hacerlo.

5 DFL N° 2 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n°20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley n° 1, de 2005; art. 15.

6 Villaseca, M.; "Análisis de resultados del Sistema de Admisión Escolar" (2024); Acción Educar.

Prioriza el cumplimiento de protocolos por sobre la resolución efectiva y oportuna de conflictos.

que incurran en faltas, y cambia incluso la definición de *"buena convivencia escolar"*: ya no es la *"coexistencia armónica"* de los miembros de la comunidad sino la promoción de *"relaciones e interacciones inclusivas y participativas"*. Por último, prioriza el cumplimiento de protocolos por sobre la resolución efectiva y oportuna de conflictos.

En lugar de confiar en la capacidad de los colegios para resolver problemas de sus propias realidades educativas, el proyecto los ata a procedimientos uniformes y a un exceso de papeleo.

---

5 /

Sin recursos para los establecimientos, pero sí para la fiscalización

El proyecto **no entrega recursos para cumplir las exigencias.** Les pide crear equipos de convivencia educativa, designar encargados con dedicación exclusiva, desarrollar en las aulas instancias de aprendizaje socioemocional, y promover la participación y la colaboración de toda la comunidad. Se asume que parte de la Subvención Escolar Preferencial (SEP) puede destinarse para estos efectos cuando es evidente que la SEP tiene por función compensar la vulnerabilidad de ciertos estudiantes, y no financiar exigencias estatales adicionales.

En cambio, sí destina recursos a la Superintendencia de Educación, reforzando una mirada punitiva y de desconfianza hacia los establecimientos. Se le asignan nuevas funciones de fiscalización y sanción, incluso con poca claridad sobre su rol en la formación pedagógica o la asesoría a los colegios, sumado a un posible conflicto como juez y parte.

---

6 /

Qué falta y qué se podría hacer

La convivencia escolar se construye entre padres, familias, estudiantes, profesores y directivos. Por eso, cualquier política efectiva debe buscar fortalecer esa alianza y no debilitarla.

1. **Involucrar a los padres:**
   La familia es clave para mejorar la convivencia. Para esto se pueden promover programas piloto con el objetivo de formar una alianza entre docentes, directivos y apoderados para reforzar la autoridad de todos estos actores, y con ella la convivencia dentro del establecimiento.

2. **Apoyo estatal real:**
   Para enfrentar casos graves de violencia –que pueden requerir intervención policial o de salud mental– el Estado debe actuar coordinadamente. En esta línea, la indicación presentada por el senador Sanhueza al artículo 16 I apunta en esa dirección, al proponer una coordinación regional entre sostenedores y servicios públicos.

3. **Financiamiento y formación:**
   Si se quiere avanzar en educación socioemocional y resolución pacífica de conflictos, los colegios necesitan recursos para contratar personal especializado. No es razonable exigir a los mismos profesores que asuman responsabilidades para las que no fueron formados.

4. **Más autonomía y menos burocracia:**
   Los colegios deben tener margen para adaptar reglamentos y protocolos a su propia realidad. Para eso es recomendable establecer un marco flexible dentro del cual los colegios tengan diversas alternativas.[7] También se podría simplificar y agilizar la intervención de la Superintendencia, por ejemplo reduciendo las etapas y requisitos actuales que dificultan la aplicación de sanciones inmediatas,[8] y priorizando que los apoderados denuncien primero ante los establecimientos.

---

7 National Institute of Justice (2020). A Comprehensive School Safety Framework Report to the Committees on Appropriations. Washington DC: U.S. Department of Justice.

8 La circular de la superintendencia que imparte instrucciones sobre el reglamento interno a los colegios (2018) señala una serie de medidas que debe cumplir dicho procedimiento que vuelven engorroso el proceso. Muchas veces la superintendencia aplica sanciones a los colegios por no cumplir estas medidas.

7 /
Conclusión

Finalmente, si el proyecto no entrega recursos ni herramientas para enfrentar efectivamente la violencia escolar, no habrá cambios efectivos.

El proyecto de ley sobre convivencia escolar, si bien aborda un problema real de las comunidades educativas, falla en aspectos cruciales. Su diagnóstico se enfoca de manera limitada en la discriminación, sin considerar la amplitud y complejidad de las causas de la violencia, ni en las dificultades que enfrentan directivos y profesores para ejercer su autoridad. Por otra parte, las soluciones propuestas incrementan la carga burocrática pues se desconfía de la capacidad de las autoridades escolares para hacerse cargo de la gestión diaria de los establecimientos y no consideran las diversas realidades a las que se enfrentan. Finalmente, si el proyecto no entrega recursos ni herramientas para enfrentar efectivamente la violencia escolar, no habrá cambios efectivos. Si se quiere realmente contribuir a mejorar la convivencia escolar y enfrentar la violencia, es urgente reevaluar y ajustar el proyecto.

ideapaís 15 AÑOS

Renato Sánchez 3654, Las Condes, Santiago de Chile
ideapais.cl